



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



ACUERDO DE CONCEJO N.º 095-2025-CM-MDSS

San Sebastián, 28 de noviembre de 2025.

EL CONCEJO EN PLENO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo n.º 022-2025-CM-MDSS, de fecha 28 de noviembre de 2025; y teniéndose como punto de agenda la aprobación y/o desaprobación de la ORDENANZA MUNICIPAL QUE PROMUEVE LA DIVERSIDAD CULTURAL, ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS CON PERTINENCIA CULTURAL EN LA JURISDICCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley n.º 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 195º de la Constitución Política del Perú, señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales de desarrollo;

Que, el artículo 40º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley";

Que, la Ley n.º 29735, Ley que regula el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas originarias del Perú, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo n.º 004-2016-MC, que, garantiza los derechos lingüísticos de los ciudadanos originarios, presta especial énfasis en la prestación de servicios públicos por parte del Estado, a través de la implementación de esta oficialidad, lo que incluye el fortalecimiento de capacidades a funcionarios y personas servidoras públicas, la contratación de personal que hable las lenguas originarias predominantes en la zona, así como contar con un/a traductor/a y/o interprete de lenguas indígenas u originarias, lo que permita la garantía y la calidad en la prestación de servicios públicos;

Que, el Decreto Supremo n.º 003-2015-MC, el cual constituye normas que buscan promover un Estado que reconoce la diversidad cultural y lingüística, opera con pertinencia cultural y contribuye así a la inclusión social, la integración nacional y la eliminación de la discriminación;

Que, el Decreto Supremo n.º 009-2021-MC, que aprueba la actualización del Mapa Etnolingüístico del Perú el cual indica que las lenguas de los pueblos Indígenas u originarios del Perú - Mapa Etnolingüístico del Perú el decreto aprueba la actualización del Mapa Etnolingüístico del Perú, cuya competencia

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



correspondía anteriormente al Ministerio de Educación, Este constituye un sistema de información conformado por mapas y bases de datos cuantitativas y cualitativas de los hablantes de las lenguas indígenas u originarias vigentes en el país y de aquellas lenguas extintas. Su finalidad es brindar información sobre los ámbitos (departamento, provincia y distrito) en donde una o más lenguas indígenas u originarias son predominantes, a efectos de permitir la adecuada toma de decisiones en materia de uso, promoción, recuperación y preservación de las lenguas indígenas u originarias;

Que, la Resolución Ministerial n.º 124-2015-MC, que aprueba la Guía de lineamientos denominada "Servicios Públicos con Pertinencia Cultural" para la Aplicación del Enfoque Intercultural en la Gestión de los Servicios Públicos. La resolución aprueba y publica los criterios y herramientas planteados con el objetivo de que las instituciones públicas incorporen un enfoque intercultural en la gestión de los servicios públicos;

Que, el Decreto Supremo n.º 012-2021-MC, que aprueba la Política Nacional de Lenguas Originarias, Tradición Oral e Interculturalidad al 2040. Esta política actualiza la PNLOTI vigente, aprobada por Decreto Supremo n.º 005-2017, de acuerdo a la normativa establecida por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, su objetivo es garantizar los derechos lingüísticos de las y los hablantes de lenguas indígenas u originarias del Perú, estableciendo un horizonte temporal al 2040. Para ello, plantea cuatro objetivos prioritarios: 1. Mejorar la pertinencia multicultural y multilingüe del Estado hacia la población hablante de lenguas indígenas u originarias, 2. Reducir la discriminación por el uso de lenguas indígenas u originarias en la sociedad en general, 3. Incrementar la transmisión intergeneracional guía para la implementación de señalética en lenguas indígenas u originarias en las instituciones que brindan servicios públicos del Perú 15 de las lenguas indígenas u originarias y la tradición oral en la población y 4. Incrementar el dominio oral y escrito de las lenguas indígenas u originarias para sus hablantes. A partir de ello, se definen 32 lineamientos y 41 servicios en beneficio de la población hablante de lenguas indígenas u originarias;



Que, la Resolución Ministerial n.º 075-2015-MC, que aprueba la Directiva n.º 001-2015/MC, procedimiento para el uso y fomento de lenguas indígenas u originarias en la prestación de servicios al público del Sector Cultura Esta directiva establece normas y pautas para garantizar el acceso a los servicios que presta el Ministerio de Cultura a personas hablantes de lenguas indígenas u originarias, así como el fomento de estas lenguas, a través de personal con competencias en lenguas indígenas u originarias, intervención de intérpretes o traductores(as) y el uso de señalética en lenguas indígenas u originarias;



Que, mediante Opinión Legal n.º 593-2025-OGAJ-MDSS/RDIV, de fecha 12 de agosto de 2025, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, quien indica que es necesario que la Gerencia de Desarrollo Social, Humano y Servicios Municipales exponga de forma clara y concreta la manera de cómo va a implementar la Ordenanza, toda vez que se requiere entre otras cosas, la asistencia técnica de la Dirección Desconcentrada de Cultura y GEREDU, la participación de los representantes de pueblos indígenas y afroperuano del distrito y la participación de las entidades de la administración pública de la jurisdicción del distrito. Asimismo, deberá especificar en la propuesta de ordenanza que oficinas van a ser las responsables de la tramitación de las denuncias formuladas a que se refiere el artículo 11 del proyecto de Ordenanza. Por otro lado, en la SEGUNDA DISPOSICION COMPLEMENTARIA de la ordenanza se señala que se encarga a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la asignación presupuestal correspondiente para su implementación, sin embargo, en el presente expediente no se cuenta con el informe de dicha oficina mediante el cual se asigne presupuesto";

Que, mediante Informe n.º 839-2025-EPH-SGCEJ-GDSHSM-MDSS, de fecha 04 de noviembre de 2025, emitido por el Sub Gerente de Cultura, Educación, Deporte y Juventudes, quien emite Informe

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



complementario indicando que la ordenanza municipal sea aprobada y publicada en un medio oficial del distrito o la provincia, la Gerencia de Desarrollo Social, Humano y Servicios Municipales, con asistencia técnica de la Dirección Desconcentrada de Cultura a través de la Subdirección de Interculturalidad elaborará un Plan de Implementación considerando los siguientes componentes: a. Gestión del conocimiento. Es fundamental conocer el contexto sociocultural del ámbito de intervención y las capacidades instaladas de la entidad para gestionar la diversidad cultural a través de un mapeo de grupos étnicos y diagnóstico sociocultural de la población y autodiagnóstico sobre las capacidades instaladas de la municipalidad para incorporar el enfoque intercultural en su gestión. b. Planeamiento estratégico y presupuesto: La municipalidad comprometida en incorporar el enfoque intercultural en la prestación de sus servicios debe incorporar en sus instrumentos de planeamiento, como su Plan Estratégico Institucional, planes de desarrollo, planes operativos, presupuestos, entre otros. c. Infraestructura y disposición de los espacios donde se brinda el servicio: Los lugares o espacios donde la municipalidad brinda sus servicios, también deben tomar en cuenta las particularidades de las poblaciones a atender. Esto involucra varios aspectos, desde la infraestructura o diseño del centro de atención, la adaptación a las particularidades del terreno y las prácticas culturales en donde se brinda el servicio, y también la señalización en diferentes idiomas o lenguas para que las personas puedan ubicarse en los recintos, seguir las rutas y desplazarse con seguridad. d. Comunicación y acceso a los servicios: Esta referido a cómo se da la comunicación de la municipalidad hacia los usuarios. Son cuatro criterios a considerar. Comunicación accesible, centros de atención accesibles, comunicación bilingüe y con pertinencia cultural y comunicación sin discriminación. e. Documentación: La documentación que usualmente entrega la municipalidad suele contener términos técnicos y muchas veces no es entendible por los usuarios, por lo mismo los formatos o documentos deben ser sencillos, concretos y en lo posible bilingües. f. Instrumentos de gestión institucional: Son herramientas que permitirá a la municipalidad organizarse, ordenarse, facilitar la toma de decisiones y guiar su accionar para su mejor administración. Por ello, es necesario modificar el TUPA y ROF. g. Normatividad: Consiste en generar los mecanismos legales (reglamentos, directivas, etc.) por los cuales se proteja tanto a los usuarios y los servidores públicos de manifestaciones racistas y discriminación étnico-racial. h. Recursos humanos: Este es un factor clave para que la municipalidad brinde servicios con pertinencia cultural y libres de discriminación, por el que todo el personal de la municipalidad, otras entidades públicas (GEREDU) y organizaciones de los pueblos originarios del distrito de San Sebastián deben estar sensibilizados y capacitados en los temas de diversidad cultural y no discriminación, y servicios públicos con pertinencia cultural. Para el efecto se elaborará un Plan de Capacitación Anual;



Que, mediante Opinión Legal n.º 802-2025-OGAJ-MDSS/RDIV, de fecha 19 de noviembre de 2025, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, quien opina de manera procedente la emisión de la ORDENANZA MUNICIPAL QUE PROMUEVE LA DIVERSIDAD CULTURAL, ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS CON PERTINENCIA CULTURAL EN LA JURISDICCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN, con la finalidad de promover la ejecución de las políticas públicas para la prevención y sanción del racismo y la discriminación étnico-racial;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo n.º 022-2025-CM-MDSS, de fecha 28 de noviembre de 2025, por unanimidad de votos del Concejo Municipal se aprobó declarar procedente la emisión de la ORDENANZA MUNICIPAL QUE PROMUEVE LA DIVERSIDAD CULTURAL, ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS CON PERTINENCIA CULTURAL EN LA JURISDICCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN, con la finalidad de promover la ejecución de las políticas públicas para la prevención y sanción del racismo y la discriminación étnico-racial;



"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, estando a las consideraciones expuestas, y a lo acordado y aprobado por **UNANIMIDAD** de votos en la Sesión Ordinaria de Concejo n.º 022-2025-CM-MDSS, de fecha 28 de noviembre de 2025, el Concejo Municipal al amparo de las facultades conferidas en el artículo 9º y 41º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal, **con dispensa de lectura y aprobación de acta:**

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la ORDENANZA MUNICIPAL QUE PROMUEVE LA DIVERSIDAD CULTURAL, ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS CON PERTINENCIA CULTURAL EN LA JURISDICCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN, con la finalidad de promover la ejecución de las políticas públicas para la prevención y sanción del racismo y la discriminación étnico-racial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social, Humano y Servicios Municipales, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General y Trámite Documentario de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, formalice la notificación del presente Acuerdo de Concejo, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21º y 24º del TUO de la Ley n.º 27444, Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, a las instancias correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
Lic. Jacobín Jiménez Chuquitapa
ALPAINESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
Abog. Rogel Nuñez Castro
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL Y TRÁMITE DOCUMENTARIO

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"